

NOTA ACLARATORIA 2

IAL 00087688/020-2019: Contratación de Programa de Pólizas de Seguros Corporativos para Hondutel, 11 mese (año 2020)
19 de diciembre de 2019

01	Pregunta:	Confirmar la vigencia de la póliza.
	Respuesta:	11 meses
02	Pregunta:	Sobre el seguro colectivo de vida, por favor aclarar: 2.1 ¿La edad máxima de permanencia es 70 años, aplica para todas las coberturas? 2.2 Se requiere la siniestralidad con detalle de cobertura afectada y las causas. 2.3 Confirmar si la vigencia de la póliza es de 11 meses.
	Respuesta:	2.1 Si aplica 2.2 Se Adjunta Archivo. 2.3 Vigencia 11 meses
03	Pregunta:	Sobre el seguro de automóviles, por favor aclarar: El documento base indica de manera textual: el período de gracia para presentar siniestros a la compañía aseguradora puede ser durante la vigencia de la póliza de fianza de fidelidad. Cual es el alcance del concepto anterior ¿a que se refiere? ¿Será que solo se presentan siniestros dentro de la vigencia propia de la póliza de autos?
	Respuesta:	Está en las bases Sección 5: Lista de Requisitos y Especificaciones Técnicas/Lista de Cantidades, inciso E.5 DEDUCIBLES página 37 . El período para presentar el aviso de siniestro a la Compañía Aseguradora será de cuarenta y cinco (45) días calendario.
04	Pregunta:	Sobre la clausula denominada todo riesgo, sabotaje, terrorismo y responsabilidad civil, Agradeceremos nos indique los ingresos por tipo de servicio 2019 y proyección 2020.
	Respuesta:	Adjunto Archivo
05	Pregunta:	En la página 23, en lo que corresponde a duración máxima prevista o duración de vigencia del contrato, se expone que será de 11 meses, acompañado de la siguiente frase “por verificar” ¿Como interpretamos por verificar? Que la vigencia de 11 meses podría cambiar antes o al momento de la adjudicación.
	Respuesta:	Vigencia 11 meses
06	Pregunta:	Confirme que los siguientes riesgos están excluidos del seguro de todo riesgo: 6.1 Las líneas de transmisión y distribución. 6.2 Robo y daño de cable fuera de predios.
	Respuesta:	Se dejó fuera de cobertura lo siguiente: activos en almacén de custodia, armas de la empresa, licencias, software y red de cable externa.



NOTA ACLARATORIA 2

IAL 00087688/020-2019: Contratación de Programa de Pólizas de Seguros Corporativos para Hondutel, 11 mese (año 2020)
19 de diciembre de 2019

07	Pregunta:	<p>Sobre el cambio considerable en disminución de los valores totales declarados y el límite de responsabilidad en las actuales bases de licitación para la cobertura de todo riesgo, creemos conveniente y oportuno resaltar los conceptos de 1) primera pérdida relativa y 2) proporción indemnizable, en caso de acontecer un siniestro / evento cubierto / indemnizable:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Primera Pérdida Relativa: es cuando se asegura una proporción del valor real de los bienes sin la aplicación de la regla de proporción indemnizable en caso de pérdidas cubiertas, sin embargo, para que ésta surta efecto, es obligación que el asegurado declare el valor real de todos los bienes sin excepción alguna, caso contrario, aplicará la clausula de proporción indemnizable NMA348.2. Clausula de Proporción Indemnizable (Clausula Infraseguros Promedio): Este seguro está sujeto a las condiciones del promedio; esto quiere decir que, si las propiedades cubiertas por esta póliza de seguros tienen, en el momento de cualquier pérdida, un valor superior la suma aquí asegurada, el asegurado solamente tendrá derecho a recuperar la proporción de dicha pérdida en que la suma asegurada por la póliza supere el valor total de la propiedad subyacente.
	Respuesta:	No aplica, véase detalle de activos y su ubicación.